

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12968.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-1033-M-1987, SPC-7026-LL-1991, SPC-3670-V-1990, SOC-6860-L-1993 y SEO-7508-V-1999; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3283 se procedió a adjudicar en venta el Lote 13 de la Manzana 01, con una superficie total de 301,25 m2., a favor del señor Bernardino Llanos, D.N.I. N° 14.564.119, de nacionalidad argentina y estado civil casado.-

Que posteriormente se formalizó el correspondiente Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Neuquén y el beneficiario, el que cancela el precio total del lote según informa la Dirección General de Recaudaciones.-

Que posteriormente, el señor Dario Javier Vilca, D.N.I. N° 20.475.354, solicita que se regularice a su favor la adjudicación del inmueble designado como Lote 13 de la Manzana 1, atento haberlo adquirido de buena fe, el lote mencionado, mediante Boleto de Compraventa de fecha 6 de Febrero de 1992.-

Que dicho Boleto no posee sellado de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén y carece de la debida certificación de firmas ante Escribano Público.-

Que se realizó inspección al inmueble, constatándose que el mismo se encuentra ocupado por el señor Darío Javier Vilca y su grupo familiar conviviente, compuesto por su cónyuge, los padres de la misma, y sus tres hijos.-

Que consultados el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y el Registro de la Propiedad Inmueble, respecto si el señor Darío Javier Vilca y su cónyuge figuran como adjudicatarios de alguna vivienda o son poseedores y/o propietarios de algún inmueble ubicado en esta Provincia, el primer organismo mencionado informó negativamente sin perjuicio de que se informa a través de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y el Registro de la Propiedad inmueble, que el señor Darío Javier Vilca, D.N.I. N° 20.475.354, figura como titular con Escritura de un inmueble identificado como Lote 7, parte del Lote 8 de la Chacra 51 con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-3605-0000, en forma conjunta con el señor Rene Osvaldo Vilca; DN.I. N° 17.592.877, argentino, casado en primeras nupcias con Elizabeth Mercedes Mecida, mediante Escritura de Donación N° 238, pasada al Folio N° 685 ante el Registro Notarial N° 9 de la ciudad de Neuquén.-

Que dicho inmueble se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 6.459-Confluencia.-

Que la donación de dicho inmueble a favor del recurrente y su hermano fue realizada con posterioridad a la formalización del Boleto de Compraventa del inmueble cuya regularización se solicita.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que se requirió a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitir Dictamen respecto si correspondía o no acceder a lo solicitado por el recurrente, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emite Dictamen entendiendo que no existen objeciones para otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Darío Javier Vilca y Nélide Susana Anze, respecto al inmueble designado como Lote 13 de la Manzana 1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2552-0000.-

Que ello es en razón de que el mismo se encuentra cancelado, la venta que efectuara el original adjudicatario y el tiempo de ocupación que detenta el solicitante.-

Que por lo expuesto es pertinente dictar la norma legal correspondiente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 033/2014 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2014 del día 03 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2014 celebrada por el Cuerpo el 10 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 13 de la Manzana 1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2552-0000, con una superficie total de 301,25 m2., ubicado en Barrio Islas Malvinas, conforme surge de "Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (Sector) y Lote A del Barrio El Progreso", registrado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2811/87, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 36.590-Confluencia, a favor del señor Darío Javier Vilca, D.N.I. N° 20.475.354, de nacionalidad argentina y estado civil casado en primeras nupcias con Nélide Susana Anze, D.N.I. N° 18.530.458, de nacionalidad argentina.-

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escritura, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta del comprador.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expedientes N° SPC-1033-M-87 y Adyuntos, SPC-7026-LL-1991, SPC-3670-V-1990, SOC-6860-L-1993 y SEC-7698-V-1999).

ES COPIA
mv

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



FDO: SCHLERETH
CANUTO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1976
Fecha 16 / 05 / 2014

Ordenanza Municipal N° 12968 7200/2
Promulgada Tácitamente Art. 70º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-1033-M-87 y Adyuntos